Poder Judicial **Nº 60 /2016**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su presidenta la **PROF. DRA. ALICIA PUCHETA DE CORREA,** nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SERVIPRESS de EDUARDO VERÓN,** con **RUC Nº 2406754-7,** domiciliada en la calle Florida Nº 655 c/ Rca. Dominicana de esta capital, representada por el señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO,** con **C.I. Nº 2.406.754,** denominada **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELÍCULAS PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET - POSITIVO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL";** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 04/2016 "SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELÍCULAS PARAORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET - POSITIVO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** adjudicada por Resolución Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 149 de fecha de 5 de julio de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. La Carta de Invitación;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Los Documentos del Adjudicatario.
g. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 260, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 513/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	30.000.000

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) Nº 308.174.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 04/2016 "SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELÌCULAS PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET - POSITIVO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J Nº 74 de fecha 27 de abril de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J Nº 149 del 5 de julio de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PROVISION DE BIENES/SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto se conviene en establecer que el monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de G. 70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES), y el monto máximo es de G. 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	82131501-999	SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA OFFSET MEDIDAS: 18 cm X 21,5 cm EL PAQUETE: LA BOLSA DE PLASTICO DE EMBALAJE COLORES: ROJO, AMARILLO, VERDE, PURPURA, ORO, AZUL REAL, CIELO AZUL, ROSA, ROSA OSCURA, PLATA	UNIDAD	1	UNIDAD	23.220
2	82131501-999	SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA OFFSET MEDIDAS: 21,5 cm X 28 cm EL PAQUETE: LA BOLSA DE PLASTICO DE EMBALAJE COLORES: ROJO, AMARILLO, VERDE, PURPURA, ORO, AZUL REAL, CIELO AZUL, ROSA, ROSA OSCURA, PLATA	UNIDAD	1	UNIDAD	30.100
3	82131501-999	SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA OFFSET MEDIDAS: 21,5 cm X 33 cm EL PAQUETE: LA BOLSA DE PLASTICO DE EMBALAJE COLORES: ROJO, AMARILLO, VERDE, PURPURA, ORO, AZUL REAL, CIELO AZUL, ROSA, ROSA OSCURA, PLATA	UNIDAD	1	UNIDAD	35.475
4	82131501-999	SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA OFFSET MEDIDAS: 32 cm X 43 cm EL PAQUETE: LA BOLSA DE PLASTICO DE EMBALAJE COLORES: ROJO, AMARILLO, VERDE, PURPURA, ORO, AZUL REAL, CIELO AZUL, ROSA, ROSA OSCURA, PLATA	UNIDAD	1	UNIDAD	68.800
5	82131501-999	SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA OFFSET MEDIDAS: 32 cm X 48 cm EL PAQUETE: LA BOLSA DE PLASTICO DE EMBALAJE COLORES: ROJO, AMARILLO, VERDE, PURPURA, ORO, AZUL REAL, CIELO AZUL, ROSA, ROSA OSCURA, PLATA	UNIDAD	1	UNIDAD	76.800
6	82131501-999	SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA OFFSET MEDIDAS: 39 cm X 56 cm EL PAQUETE: LA BOLSA DE PLASTICO DE EMBALAJE COLORES: ROJO, AMARILLO, VERDE, PURPURA, ORO, AZUL REAL, CIELO AZUL, ROSA, ROSA OSCURA, PLATA	UNIDAD	1	UNIDAD	109.200
7	82131501-999	SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA OFFSET MEDIDAS: 40,5 cm X 50 cm EL PAQUETE: LA BOLSA DE PLASTICO DE EMBALAJE COLORES: ROJO, AMARILLO, VERDE, PURPURA, ORO, AZUL REAL, CIELO AZUL, ROSA, ROSA OSCURA, PLATA	UNIDAD	1	UNIDAD	101.250
		TOTAL ADJUDICADO				444.845

- **MONTO MINIMO:** G. 70.000.000.- (GUARANIES SETENTA MILLONES).
- **MONTO MAXIMO:** G. 140.000.000.- (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES).

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del Monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del Monto máximo se realizara conforme a las necesidades del Contrato. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del Monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del Monto máximo.

En caso de que el **PROVEEDOR** no acepte la mencionada prórroga del Contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del Monto mínimo previsto.

El Proveedor presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ir acompañada de la factura, la Orden de Servicio emitida por la Institución y Acta de Conformidad por los Servicios prestados.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la aprobación de la factura en la cuenta habilitada en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del Contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:
A= P x I.I.B.C.P
15%
Dónde:
A= Precio ajustado de los Servicios.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

La **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR**. El pago de los intereses moratorios se calculara una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la **CONTRATANTE**. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios serán entregados en un plazo no mayor a 10 (diez) días contados a partir de la

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

recepción de la Orden de Servicio debidamente firmada y autorizada por la División de Servicios Gráficos de la Corte Suprema de Justicia de Asunción.

La recepción de los servicios deberá ser entregados en la División de Servicios Gráficos de la Corte Suprema de Justicia de Asunción, sito en Isabel la Católica y Capitán Gwynn Nº 1399, Sajonia. De lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 horas.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será de 28 (Veintiocho) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **28 (veintiocho)** días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0.5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de cada item en demora, por cada día de atraso. El monto de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor máximo del Contrato. La **CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **PROVEEDOR**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5% del valor máximo del contrato), en caso de no rescindir el Contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes agosto y año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DRA ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR: SERVIPRESS de EDUARDO VERÓN

EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO